

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 071 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **19 ENE 2023**

VISTO:

El Informe N° 1779-2022-MPH/GSC/ODC de fecha 30/12/2022, Carta N° 251-2022-MPH/ODC/ITSE-cohc de fecha 29/12/2022, Expediente N° 268093-T, de fecha 21/11/2022, quien solicita rectificación del Certificado ITSE N° 125-2022 - RIESGO MUY ALTO de fecha 06 de diciembre del 2022 e informe N° 15-2023-MPH-GSC/ERR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 3502-2022-MPH/GSC de fecha 014 de noviembre de 2022; declara PROCEDENTE la pretensión instada por la Administrada Virginia, COMUN TUPAC representante legal de la empresa "TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C" UBICADO EN LA Avenida Ocopilla N°879 -1er,2do,3er y Azotea del distrito y provincia de Huancayo, en un área de 2544.45 m2, el **OTORGAMIENTO** de Certificado ITSE de nivel de Riesgo Muy Alto N° 125-2022 para la actividad económica de "OFICINAS Y ALMACENES" con capacidad de aforo de ciento treinta y siete personas (137p) y Certificado con vigencia de 02 años conforme a lo establecido en el Artículo Único de la Ley 30619, por considerandos expuestos;

Que, la administrada empresa "TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C" a través de su representante legal Virginia, COMUN TUPAC, solicita se efectúe la corrección del error material involuntario del área ocupada total, que el Anexo N° 01 se presentó con un área de 2,544.45 m2, sin embargo este corresponde al área edificada, mas no al área de ocupación total que es de 2,926.86 m2, como se puede observar en el plano de ubicación y localización que se adjunta al expediente en mención, área que debió de ser considerado en el certificado emitido. La misma señala que tiene la finalidad, la corrección de este error, para la remisión del certificado, con el área correcta del predio ubicado en la Av. Ocopilla N° 879 del distrito y provincia de Huancayo;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022 mediante Carta N° 2251/2022/MPH/ITSE-cohc, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones **Arq. Cristian Hernández Caveró**, informa, que de acuerdo al Plano de ubicación y localización del Expediente N° 259983-C-2022, riesgo muy alto a nombre de la solicitante por parte de la **Sra. Virginia, COMUN TUPAC representante legal de la empresa "TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C"**, indica el cálculo del Área de Ocupación Total es de 2,926.86 m2, lo cual no indica la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones de Seguridad (Anexo 1). **En la visita programada al Local, con el Grupo de Inspectores se verifico el área ocupada de 2,926.86 m2 de uso.** Lo cual si correspondería este Área. Por lo cual prevalecen los Datos de Cuadro de Áreas correspondiente al Plano de Ubicación y Localización. Por lo que concluye señalando que se corrija la Carta N° 131-2022-MPH/ODC/ITSE-cohc, respecto al Área ocupada;

Que, de lo antes señalado **SE EVIDENCIA ERROR MATERIAL**, de parte del inspector técnico de ITSE al consignar en la Carta N° 131-2022-MPH-ODC/ITSE-cohc, el Área de 2,544.45 m2; ante la solicitud del administrado advirtiendo el error material en el Acto Administrativo y el Certificado ITSE respecto al Área establecido, esta fue derivado al inspector responsable y donde el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones informa mediante la Carta N° 251-2022-MPH/ODC/ITSE-cohc, de fecha 29 de diciembre de 2022 la rectificación del Área, toda vez que en la visita al Local, por el grupo de Inspectores se verifico el Área ocupada de 2,926.86 de uso. Lo cual le correspondería esta Área. Por lo que cual prevalece los datos del Cuadro de Área Correspondiente al Plano de Ubicación y Localización, en tal sentido se corrija la Carta N° 131-2022-MPH/ODC/ITSE-cohc, respecto al Área ocupada;



Que, **DE TAL MANERA**, es de aplicación el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS donde señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en virtud a la norma señalada se debe rectificar el error material advertido en el Acto Administrativo (Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 3502-2022-MPH/GSC del fecha 14 de noviembre del 2022 y el Certificado ITSE N° 125-2022-RIESGO MUY ALTO, al no alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 15-2023-MPH-GSC/ERR, el Área Legal de la Gerencia **Opina: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud instada, mediante expediente N° 268093-T, por la administrada empresa “TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C” a través de su representante legal **Virginia, COMUN TUPAC**, recomendando **RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 3785-2022-MPH/GSC y el Certificado ITSE N° 125-2022; en el extremo de consignarse el cálculo del Área Ocupada de manera correcta donde; **DICE:** “(...) Área de 2,544.45 Mts2, otorgado a Virginia, COMUN TUPAC, representante legal de la empresa “TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C” (...) **DEBE DECIR:** “(...) Área de 2,926.86 Mts2, otorgado a Virginia, COMUN TUPAC, representante legal de la empresa “TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C”.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PROCEDENTE la solicitud instada, mediante expediente N° 268093-T, por la administrada Virginia, COMUN TUPAC, representante legal de la empresa “ TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C” de giro y/o actividad “OFICINAS Y ALMACENES”, **DISPONIENDO RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 3785-2022-MPH/GSC y el Certificado ITSE N° 125-2022, en el extremo de consignarse el cálculo del Área Ocupada de manera correcta donde; **DICE:** “(...) Área de 2,544.45 Mts2, otorgado a Virginia, COMUN TUPAC, representante legal de la empresa “TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C” (...), **DEBE DECIR:** “(...) Área de 2,926.86 Mts2, otorgado a Virginia, COMUN TUPAC, representante legal de la empresa “TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL PERU S.A.C” (...), por las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- EMITASE, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimiento objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo Muy Alto con la rectificación correspondiente.

ARTICULO 3°.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia de Seguridad Ciudadana N° 3502-2022-MPH/GSC y el Certificado ITSE N° 125-RIESGO MUY ALTO, de fecha 14 de noviembre del 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE; la presente Resolución a la administrada en la Av. Ocopilla N° 879-Huancayo, Oficina de Defensa Civil y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

.....
ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CORNEL(R)
GERENTE